

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS366/11
4 de agosto de 2009

(09-3781)

COLOMBIA - PRECIOS INDICATIVOS Y RESTRICCIONES DE LOS PUERTOS DE ENTRADA

Designación del Árbitro por el Director General de conformidad con el
párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas
y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias

Nota de la Secretaría

El 30 de julio de 2009, en respuesta a la solicitud de Panamá recibida el 24 de julio de 2009, el Director General designó al Sr. Giorgio Sacerdoti para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Colombia - Precios indicativos y restricciones de los puertos de entrada*. El Sr. Sacerdoti aceptó esta designación mediante una carta de fecha 3 de agosto de 2009 dirigida a Panamá y Colombia.
